

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APADRINAMIENTO “SARA LÓPEZ FALCÓN” CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2025-2026.

Antecedentes

La Fundación Sara López Falcón es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Fundaciones del Principado de Asturias, con el número AS-077 el 8 de octubre de 2018 y acogida en su funcionamiento a la Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones.

Con el programa de apadrinamiento, la FSLF pretende promover la excelencia, el esfuerzo personal y la honradez entre jóvenes estudiantes universitarios, o que aspiren a serlo, que no cuenten con recursos económicos. Queremos poner nuestros recursos al alcance de quienes pueden usarlos para acceder a oportunidades que de otra manera nunca tendrían.

El apadrinamiento supone el compromiso de ayudar en la financiación de la formación de uno/a o varios/as ahijados/as, y a la vez acompañar en la medida de sus posibilidades e independientemente del apoyo económico con otras manifestaciones propias de un padrinazgo.

Apartado 1. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de estas bases es convocar el programa de apadrinamiento “Sara López Falcón” para estudiantes que haya titulado como bachiller en el año académico 2024-2025 en centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias y que comiencen estudios en la Universidad de Oviedo durante el año académico 2025-2026.

Apartado 2. Requisitos de los candidatos y las candidatas

Podrán optar al programa de apadrinamiento “Sara López Falcón” aquellos alumnos y alumnas que hayan obtenido el Título de Bachiller al término del año académico 2024-2025 en cualquiera de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias y que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español, o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea. En el supuesto de ciudadanos comunitarios o de sus familiares, beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena.

En el supuesto de extranjeros no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- Compromiso de iniciar estudios de Grado en la Universidad de Oviedo en régimen presencial y a tiempo completo en el curso 2025-2026.

- No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la obtención de un título, del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la ayuda.

- No superar los ingresos familiares el umbral de renta 1 establecido en las bases de convocatoria de becas de carácter general que para cada curso convoca el Ministerio (becas MEC).

- Haber obtenido en el Bachillerato, una nota media igual o superior a 8,5 puntos.

Apartado 3.- Instrucción y resolución del procedimiento de concesión.

1. La Fundación Sara López Falcón, será el órgano gestor encargado de la instrucción del procedimiento, la evaluación de las candidaturas, la concesión del apadrinamiento y la evaluación de su seguimiento.

2. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la valoración por parte de la Fundación de los méritos de las candidaturas, a fin de establecer una prelación de las personas presentadas y adjudicar el apadrinamiento.

Apartado 4. Número y dotación de apadrinamientos

1. En cada convocatoria se determinará el número de apadrinamientos a efectuar en función de las circunstancias de los candidatos solicitantes y de los medios de financiación con que pueda contar la Fundación para este fin.

2. La ayuda se renovará cada año académico previa evaluación positiva por parte de la fundación, del cumplimiento de los compromisos de la persona apadrinada especificados en el Apartado 9.

Apartado 5. Solicitud de inscripción y documentación

1. Quienes deseen optar a este apadrinamiento podrán enviar la siguiente documentación a la dirección de correo electrónico de la Fundación (fundsaralf@gmail.com):

- a) Solicitud de inscripción según modelo del anexo 2 en la que se deberán indicar los datos personales y económicos de la persona solicitante y de quienes integran su unidad familiar. A la firma de la solicitud, la persona candidata autoriza a la Fundación SLF a solicitar cuanta información adicional considere necesaria a empresas, instituciones u organismos públicos o privados en relación al proceso de concesión de ayudas por lo que la persona candidata deberá proporcionar contactos de referencia a demanda de la fundación.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido que acredite suficientemente la identidad de la persona solicitante. La documentación acreditativa deberá estar en vigor en el momento de la inscripción.
- c) Carta de compromiso sobre la matriculación en estudios en la Universidad de Oviedo en régimen presencial y a tiempo completo en el curso 2025-2026 y declaración de no estar en posesión de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la ayuda.
- d) Certificado de empadronamiento en cualquier municipio del Principado de Asturias de los miembros de la unidad familiar o de la persona candidata si vive emancipada que deberá estar en vigor a fecha de inscripción.
- e) Documentación sobre ingresos familiares:
- Certificado de ingresos/retenciones de la empresa, Seguridad Social o SEPE.
 - Certificado de la agencia tributaria de la declaración de la renta presentada en el último ejercicio fiscal.
 - Certificado de la agencia tributaria de imputaciones de renta correspondiente al último ejercicio fiscal para los miembros de la unidad familiar que no tengan obligación de presentar declaración del IRPF.
 - Copia de las liquidaciones de pagos a cuenta del IRPF (mod. 130 y 131) en caso de tener ingresos por cuenta propia.
 - Copia del alta de autónomos para los casos de actividades por cuenta propia empresariales o profesionales.
- f) Certificación Académica de los estudios de Bachillerato, expedida por el centro docente, según el modelo facilitado por el Sistema para la Administración Unificada de Centros Educativos (SAUCE).
- g) Copia de las calificaciones de la Prueba Acceso Universidad (PAU) con indicación de la nota global. Este documento podrá incorporarse con posterioridad al periodo de inscripción hasta la fecha recogida en el calendario del anexo 1 pero su presentación es obligatoria.
- h) Carta personal (máximo 500 palabras) en la que la persona solicitante exponga sus objetivos académicos y profesionales, describiendo los estudios que le gustaría cursar.
- i) Detalle de actividades extracurriculares que la persona solicitante desee exponer, pudiendo incluir otra información sobre sus circunstancias familiares, sociales, etcétera (máximo 200 palabras).
- j) Otros documentos que la persona solicitante crea relevantes para ser leídos por el Comité Académico. Puede aportar una breve exposición (máximo 200 palabras) de la presencia y actividad en las redes sociales.
- k) Carta de recomendación de tutor/a o docente que apoye la solicitud.

2. Cada persona candidata debe valorar si desea proporcionar toda la documentación solicitada para que la comisión de selección pueda contar con la mayor información posible a efectos de la concesión de la ayuda.

Apartado 6. — Comunicación de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso de selección.

1. La Fundación “Sara López Falcón”, una vez recibidas las inscripciones y realizados los trámites correspondientes, comunicará por correo electrónico a las personas admitidas al proceso de selección y, en su caso, a las excluidas con indicación de las causas de exclusión, en las fechas que se indican en el calendario de la convocatoria.

Apartado 7. — Comisión de selección y seguimiento.

1. Para el análisis y la valoración de las candidaturas propuestas se constituirá una Comisión de de selección cuya designación y composición será gestionada por la Fundación “Sara López Falcón”. Dicha Comisión se encargará también del seguimiento de la persona adjudicataria y el cumplimiento de sus compromisos.

2. La Comisión valorará las propuestas de los candidatos y las candidatas presentadas, teniendo en cuenta la información y la documentación que hayan acompañado a sus solicitudes. A los efectos de dirimir entre situaciones dudosas o muy similares en la evaluación de los méritos, el Jurado de selección podrá solicitar informes complementarios a empresas, instituciones u organismos públicos o privados en relación al proceso de concesión de ayudas por lo que la persona candidata deberá proporcionar contactos de referencia a demanda de la Fundación SLF.

3. La Comisión podrá requerir a las personas candidatas su asistencia a una entrevista personal en la que se formularán cuestiones destinadas a complementar la información presentada en la documentación.

3. Tras el proceso, la Comisión de selección elevará a la Fundación SLF un acta con el nombre de la persona seleccionada.

4. Con carácter anual la Comisión de seguimiento evaluará el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la persona adjudicataria condicionando la renovación de la ayuda a la evaluación positiva del cumplimiento de los mismos.

Apartado 8. — Concesión de la ayuda.

1.- La Fundación “Sara López Falcón”, una vez terminado el proceso, comunicará a la persona seleccionada la concesión de la ayuda en las fechas que se indican en el calendario de la convocatoria.

2.- Igualmente, la Fundación comunicará por correo electrónico a las personas que no hayan sido seleccionadas en la concesión de la ayuda, en las fechas que se indican en el calendario de la convocatoria.

Apartado 9.- Compromisos.

La persona adjudicataria deberá cumplir los siguientes compromisos vinculantes para la renovación anual de la ayuda:

1.- Mantener un rendimiento académico excelente en sus estudios universitarios.

2.- Realizar tareas de apoyo a colectivos desfavorecidos de su elección durante su vida académica.

3.- Apoyar a las actividades de difusión de la Fundación permitiendo que su caso sea conocido y divulgado como inspiración para otros ahijados potenciales y para la obtención de cofinanciadores.

Adicionalmente, una vez concluida su formación e iniciada su vida laboral, la persona beneficiaria adquiere el compromiso ético, de apoyar tutorial y/o financieramente a otro becario de la Fundación.

Apartado 10.- Aceptación de las normas y presentación de la memoria

La solicitud de la ayuda implica la aceptación de las normas establecidas o que establezca el Patronato de la Fundación Sara López Falcón, así como de la resolución adoptada, que será inapelable.

Anexo 1.- Calendario

Fecha/plazo	Actuación
Hasta el 22 de julio de 2025	Presentación de las solicitudes de inscripción por parte de las personas candidatas enviando copia escaneada de la documentación requerida en el apartado 5 a la dirección de correo electrónico de la Fundación SLF (fundsaralf@gmail.com).
Del 23 de julio al 5 de agosto de 2025	Periodo de evaluación de las candidaturas por parte de la Comisión de selección y de las eventuales entrevistas con los y las personas candidatas.
20 de agosto de 2025	Comunicación a la persona seleccionada de la concesión de su ayuda y notificación por correo electrónico a las personas que no hayan sido seleccionadas.

Al término de cada año académico del periodo en el que se extiende la ayuda.	Evaluación por parte de la Comisión de seguimiento del cumplimiento de los compromisos por parte de la persona adjudicataria.
--	---

Anexo 2. Formulario de solicitud

(Úse, en un archivo independiente, el formulario de solicitud el propuesto por la fundación)